

El Sistema de Prevención de Fraudes – SIPREF, fue establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante la expedición de la Circular Externa 005 del 30 de mayo de 2014, por la cual esta entidad modificó la Circular 008 del año 2013.

Este sistema contiene instrucciones o procedimientos que las Cámaras de Comercio deben adoptar para garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que reposa en los registros públicos que administran, sin perjuicio del control de legalidad que se ejerce en las Cámaras de Comercio respecto de los actos y documentos sujetos a registro.

Objetivos Específicos

- Reducir los riesgos de suplantación de comerciantes, entidades sin ánimo de lucro y proponentes.
- Prevenir que terceros, ajenos a los titulares de los registros públicos que se llevan en las Cámaras de Comercio, modifiquen la información que reposa en ellos, sin la autorización del titular del expediente afectado.

Funcionamiento del SIPREF

En radicación de trámites.

Cuando una persona radica ante la Cámara de Comercio cualquier documento para su registro, se debe validar la identidad de quien presenta y paga el trámite, por lo cual se siguen los siguientes procedimientos:

Las personas que radican los trámites deben presentar su documento de identificación original, es decir la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas y en caso de pérdida se acepta la contraseña siempre y cuando tenga la fecha de expedición. Los extranjeros deben presentar su cedula de extranjería vigente y adjuntar copia de la misma.

Con este documento de identidad el Asesor de la Cámara de Comercio valida la identidad del solicitante, a través del Sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, utilizando el dispositivo biométrico en el cual se toma la huella dactilar del

usuario y en caso de que sea imposible la toma de la huella, se ingresa a la página web www.registraduria.gov.co y se descarga el Certificado de vigencia de la cédula, el cual se adjunta al documento que se está radicando.

Verificación de identidad en la inscripción de nombramientos

En caso de que se realice la inscripción de actos o documentos que implique el cambio de representantes legales, revisores fiscales o miembros de los órganos de administración, la Cámara de Comercio de Pereira debe verificar en la página web de la Registraduría Nacional, la identidad de cada una de las personas nombradas sin que se requiera la presencia física de estas personas. Para este proceso se hace necesario que con el acta de nombramiento se adjunte fotocopia de la cédula de ciudadanía o se indique la fecha de expedición y el número del documento de identidad de quien están nombrando.

Verificación de identidad para las solicitudes de información de matrículas e inscripciones inactivas

Los comerciantes, personas naturales o jurídicas o las Entidades sin ánimo de Lucro (ESAL) que estén inactivas, es decir que no hayan renovado su registro o hayan solicitado inscripciones de actos o mutaciones en un término de 3 años o más, no pueden realizar la renovación, modificación de información o solicitar la inscripción de actos, mientras no sea efectuada la activación de la matrícula de manera personal por parte de la persona natural matriculada y en el caso de sociedades o ESAL; la activación la puede realizar cualquiera de las siguientes personas inscritas: Representantes Legales, socios, Revisores fiscales o miembros de sus órganos de administración, haciendo dicha activación de forma presencial y con verificación biométrica.

Sistema de Alertas Registrales

El SIPREF incluye la implementación de un Sistema de alertas registrales que permitirá a los titulares de la información registral, adoptar medidas oportunas que eviten o detengan posibles conductas fraudulentas.

Estas alertas registrales se deben remitir a los correos electrónicos reportados y al número de celular registrado ante la Entidad, notificando la radicación de solicitudes de renovación o registro de cualquier tipo de trámite, la inscripción de actos o documentos en los diferentes registros públicos e igualmente deberá notificar si la solicitud de renovación o inscripción fue rechazada por la Cámara de Comercio, adjuntando la correspondiente carta de devolución; esto con el fin de mantener informado a los usuarios sobre sus solicitudes de registro.

Reingreso de documentos

La persona que presenta para reingreso, a la Abogada de atención al público o a la Asesora de Registros de las sedes; documentos que han sido devueltos previamente, debe exhibir su cédula de ciudadanía o de extranjería en original y vigente. Cuando la identificación es la cédula de extranjería, es necesario adjuntar copia de la misma.

La Abogada o Asesora valida la identidad del solicitante, a través del dispositivo biométrico en el cual se toma la huella dactilar del usuario.

Si al momento de exhibir la cédula de ciudadanía se presentan inconsistencias en la identificación del solicitante con la validación de la información en la Registraduría nacional del estado civil, no se podrá radicar la petición.

Exclusiones del Sistema de identificación de usuarios

No están sujetas a la aplicación del sistema SIPREF, las solicitudes y órdenes de las autoridades judiciales o administrativas, tales como embargos, desembargos, inscripciones de demanda y cualquier otra orden similar.

Los trámites relacionados con el Registro Nacional de Turismo.

El registro de libros electrónicos.

Los trámites de renovación de comerciantes, entidades sin ánimo de lucro y proponentes.